



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SAN ROMÁN DE LOS MONTES

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente 824/2026 de modificación base 32 a) de las Bases de ejecución del presupuesto municipal para 2026, al no haberse presentado alegaciones se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

“PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de para la modificación de la base 32 A) de las Bases de ejecución del presupuesto municipal que regula las previstas nominativamente en el presupuesto municipal para 2026, entre ellas, las siguientes:

–Subvención Asociación Animalista Abrazo Animal G45839198, por importe de 600,00 €, para la protección de animales de compañía y la atención de animales de vida libre.

–Subvención Asociación Cultural San Román Activo G72445539, por importe de 600,00 €, para la promoción, mejora y revitalización de la vida cultural en el municipio.

Para sustituirlas por las siguientes:

–Subvención Asociación Taurina de San Román de los Montes G21818901, por importe de 600,00 €, promover y apoyar las actividades deportivas de competición y de espectáculo para la práctica de la tauromaquia.

–Subvención Asociación Vecinal Serranillos Playa G23921984, por importe de 600,00 €, para la realización de actividades para el fomento de la unión y la creación de lazos entre los vecinos de la urbanización, así como el uso y disfrute de las instalaciones del entorno.

SEGUNDO. Exponer al público el presente acuerdo, por plazo de quince días, mediante anuncios en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo y en el tablón de anuncios de la entidad, a efectos de presentación de reclamaciones por las personas interesadas

TERCERO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.”

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

San Román de los Montes, 17 de junio de 2026.–La Alcaldesa, Luisa Consuelo Nieto Wooll.

N.º I.-2833